

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.812

Miércoles 27 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2471795

MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Subsecretaría del Trabajo

DESIGNA REPRESENTANTES DE LAS TRES ORGANIZACIONES SINDICALES DE MAYOR GRADO DE CARÁCTER NACIONAL MÁS REPRESENTATIVAS DE LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DEL PAÍS, Y CONSTITUYE CONSEJO ESPECIAL PARA OTORGAR EL PREMIO MANUEL BUSTOS HUERTA AÑO 2024

(Resolución)

Núm. 211 exenta.- Santiago, 18 de marzo de 2024.

Visto:

Lo dispuesto en el decreto con fuerza ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 25, de 1959, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el decreto supremo N° 54, de 2001, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece Premio Manuel Bustos Huerta y fija procedimiento de postulación y selección; en el decreto supremo N° 71, de 2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra, entre otros y otras, Ministra del Trabajo y Previsión Social; y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que mediante el decreto supremo N° 54, de 2001, de esta Secretaría de Estado, se estableció el Premio Manuel Bustos Huerta y se fijó su procedimiento de postulación y selección.

Que, en el artículo 1° del citado decreto, se especifica que el Premio se ha de otorgar como "reconocimiento relevante y simbólico del Estado de Chile al líder sindical destacado, cuyo testimonio, acción y liderazgo sean de tal mérito, que importen una expresión genuina de los valores más permanentes de nuestra nación, en especial en el resguardo, defensa y promoción de los derechos de los trabajadores de Chile."

Que, para seleccionar al (a la, a los, a las) dirigente(s) a reconocer, en el artículo 4° del reglamento se dispone que el Premio será otorgado previa selección efectuada por un Consejo Especial creado para dicho fin, el que estará integrado por la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social -quien preside la instancia-; el señor Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados; el señor Subsecretario del Trabajo; el señor Director del Trabajo; y tres representantes del sector laboral elegidos por las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras.

Que, por lo anterior, con fecha 27 de febrero de 2024, mediante oficio ordinario N° 369, del Gabinete de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, se requirió a la Dirección del Trabajo informar las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país, servicio que respondió tal solicitud a través de oficio ordinario N° 2000-8088/2024, informando que, en atención el número de afiliados al 29 de febrero del año en curso, las tres organizaciones son: La Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT); la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT); y la Central de Trabajadores de Chile (CTCH).

Que, en ese contexto, mediante los oficios ordinarios N°s 995, 996 y 997, de 11 de marzo de 2024, del Gabinete de la señora Ministra del Trabajo y Previsión Social, se solicitó a la CUT,

CVE 2471795

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

CAT y CTCH, respectivamente, nombrar a un o una representante ante el Consejo Especial, designando cada una a los (las) siguientes personas: Don Horacio Fuentes González, por la CUT; doña Cyntia Segovia Labbé, por la CAT; y don Claudio Sánchez Pino, por la CTCH.

Que, habiéndose designado los y las representantes del Sector Laboral del Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024, procede formalizar la constitución de la instancia.

Resuelvo:

Primero: Desígnanse representantes de las tres organizaciones sindicales de mayor grado de carácter nacional más representativas de los trabajadores y trabajadoras del país ante el Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024, a:

- Don Horacio Fuentes González, por la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras (CUT);
- Doña Cyntia Segovia Labbé, por la Central Autónoma de Trabajadores y Trabajadoras (CAT); y,
- Don Claudio Sánchez Pino, por la Central de Trabajadores de Chile (CTCH).

Segundo: Constitúyese el Consejo Especial para otorgar el Premio Manuel Bustos Huerta año 2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° del decreto supremo N° 54, de 2001, de esta Cartera, con los siguientes miembros:

- Doña Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social, y presidenta del Consejo;
- Don Juan Santana Castillo, Presidente de la Comisión de Trabajo y Seguridad Social de la Honorable Cámara de Diputadas y Diputados, o quien lo subrogue o reemplace;
- Don Giorgio Boccardo Bosoni, Subsecretario del Trabajo, o quien lo subrogue;
- Don Pablo Zenteno Muñoz, Director Nacional del Trabajo, o quien lo subrogue;
- Don Horacio Fuentes González, de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CUT);
- Doña Cyntia Segovia Labbé, de la Central Unitaria de Trabajadores y Trabajadoras de Chile (CAT); y,
- Don Claudio Sánchez Pino, de la Central de Trabajadores de Chile (CTCH).

Tercero: Publíquese el presente acto en el Diario Oficial y en el sitio web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Cuarto: Notifíquese el presente acto a los integrantes del Consejo.

Anótese, comuníquese y archívese.- Jeannette Jara Román, Ministra del Trabajo y Previsión Social.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- María Elizabeth Soto Parada, Subsecretaria del Trabajo (S).